



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SECI110EM



24-07-17 09:56

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/6/2017

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 5 DE JULIO DE 2017
EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Popular:

D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ.

D. MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ.

D. CIIVA BALBÍN GARCÍA.

D. ISABEL SÁNCHEZ DEL RAMÓN.

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA.

D. YOLANDA ORTEGA TAZÓN.

Por el Grupo Municipal Regionalista:

D. FLORENCIO ROIZ GUTIÉRREZ.

D. BELINDA FRANCO GARCÍA.

Por el Grupo Municipal IU- Ganemos.

D. MARTÍN ÁNGEL CHAVES PEÑA.

No asisten:

D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA, Concejal del Grupo Municipal Popular

SRA.SECRETARIA GENERAL: D.ª. INMACULADA BARCIA FRESNO.

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 5 de julio de 2017, se constituye en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 4 de julio de 2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SEC110EM



24-07-17 09:56

ORDEN DEL DÍA

1º.- Declaración del carácter urgente de la convocatoria de esta sesión y de los asuntos incluidos en su orden del día.

Dada la lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2017.

“**VISTA** la Resolución de la Alcaldía nº 1073/2017, de 3 de julio, del tenor literal siguiente:

VISTA la Resolución de 7 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública.

VISTO que el objeto de la citada Resolución es la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de gastos de inversión que tengan por objeto obras de rehabilitación, reforma, reparación, conservación, mantenimiento y mejora de edificios públicos destinados, tanto al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios municipales y, complementariamente hasta un determinado porcentaje, los gastos de inversión en las obras de urbanización y reurbanización de su entorno y los gastos en honorarios de los profesionales intervinientes, así como el coste de redacción de los proyectos, informes técnicas y certificados necesarios.

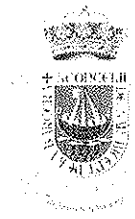
VISTO que el importe de la subvención que se podrá conceder a cada Ayuntamiento o Junta Vecinal será del 100 por ciento (100 %) del gasto subvencionable, con un límite de sesenta mil euros (60.000,00 €), por cada Ayuntamiento o Junta Vecinal.

VISTO el extracto de la Resolución de 7 de junio de 2017, donde se establece un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

RESULTANDO que el plazo de presentación de las solicitudes termina el día 6 de julio de 2017.

VISTO que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, presenta solicitud de subvención para acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SEC110EM



24-07-17 09:56

personal de limpieza de la vía pública, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

VISTO el informe de la Secretaría Municipal de fecha 28 de junio de 2017, donde se advierte de la carencia de los documentos que a continuación se relacionan, los cuales son necesarios e imprescindibles para la aprobación del citado proyecto, en concreto:

- *Informe técnico de supervisión de proyectos (o justificación de no necesidad del mismo) de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del TRLCSP.*
- *Acta de replanteo del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del TRLCSP [...]*

VISTO que han sido subsanados los defectos antes citados y que el expediente se encuentra completo, es necesario su aprobación por el órgano competente, en este caso, el Pleno, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

A la vista de lo anterior y dado que la fecha límite para la presentación de la solicitud es el 6 de julio de 2017, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente tanto de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, como del Pleno Municipal, para la aprobación del citado proyecto y presentación de la solicitud de subvención dentro del plazo. Por ello la urgencia viene motivada por la necesidad de presentar la solicitud acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, entre ella, la aprobación del proyecto denominado "acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública" redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, dentro del plazo legal oportuno.

VISTO lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

VISTO lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SEC1110EM



24-07-17 09:56

Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

VISTO lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente y por el Pleno Municipal, por los motivos antes indicados y en particular, por la necesidad de aprobar el proyecto de denominado “acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual ha de acompañar al resto de documentación exigida en la Resolución de 7 de junio de 2017, la cual ha de presentarse dentro del plazo legal oportuno, el cual finalizará el 6 de julio de 2017.”

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate, por **UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente y por el Pleno Municipal, por los motivos antes indicados y en particular, por la necesidad de aprobar el proyecto de denominado “acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual ha de acompañar al resto de documentación exigida en la Resolución de 7 de junio de 2017, la cual ha de presentarse dentro del plazo legal oportuno, el cual finalizará el 6 de julio de 2017.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SECTH0EM



24-07-17 09:56

2º.- EXPTE. AYT/1068/2017. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. Proyecto de acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, de fecha 4 de julio de 2017.

VISTA la Resolución de 7 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública.

VISTO que el objeto de la citada Resolución es la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de gastos de inversión que tengan por objeto obras de rehabilitación, reforma, reparación, conservación, mantenimiento y mejora de edificios públicos destinados, tanto al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios municipales y, complementariamente hasta un determinado porcentaje, los gastos de inversión en las obras de urbanización y reurbanización de su entorno y los gastos en honorarios de los profesionales intervinientes, así como el coste de redacción de los proyectos, informes técnicas y certificados necesarios.

VISTO que el importe de la subvención que se podrá conceder a cada Ayuntamiento o Junta Vecinal será del 100 por ciento (100 %) del gasto subvencionable, con un límite de sesenta mil euros (60.000,00 €), por cada Ayuntamiento o Junta Vecinal.

VISTO el extracto de la Resolución de 7 de junio de 2017, donde se establece un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

RESULTANDO que el plazo de presentación de las solicitudes termina el día 6 de julio de 2017.

VISTO que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, presenta solicitud de subvención para acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

VISTO el proyecto denominado "acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública", redactado y suscrito por

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SECHHOEM



24-07-17 09:56

D. Pedro Ramón García Soto, Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto que se desglosa:

- Presupuesto de ejecución material: 41.668,50 euros.
- 13 % Gastos generales: 5.416,91 euros.
- 6 % Beneficio industrial: 2.500,11 euros.
- Suma: 49.585,52 euros.
- Importe IVA (21%): 10.412,96 euros.
- Presupuesto de ejecución por contrata: 59.998,48 euros.

VISTO el acta de replanteo elaborado por el Arquitecto Municipal, donde se hace constar que *“se ha comprobado que en líneas generales las características geométricas y supuestos previstos en el Proyecto aprobado coinciden con el terreno en que van a llevarse a cabo y que éste está disponible para que el Organismo encargado de la ejecución pueda iniciarla cuando lo estime oportuno, por lo que no hay inconveniente en que se tramite el expediente de contratación.”*

VISTO el informe de supervisión elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, donde se indica:

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del TRLCSP, Pedro Ramón García Soto, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Cantabria), en calidad de redactor del Proyecto de Obras denominado **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL. GARAJE PARA LA POLICÍA LOCAL Y VESTUARIOS DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.”**, manifiesto que el citado documento ha sido redactado de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, **Plan General de Ordenación Urbana**, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión del 21 de mayo de 2.015, publicado en el BOC el día 19 de agosto de 2.015, que clasifica los terrenos en que se encuentra enclavado el local, Edificio “López Pablo”, Calle La Encrucijada nº 8, como Suelo Residencial Urbano 2, S.U.R.-2”*

VISTA la normativa aplicable, esencialmente contenida en la Ley 10/2016, de 17 de julio de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

VISTO que la competencia corresponde al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4Z003Q0C1P1R1A6G03MJ

SECCIONEM



24-07-17 09:56

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, subvención para acometer las obras de acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública, situado en el edificio “López Pablo” Calle Tenerías, nº 8 de San Vicente de la Barquera, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, por importe de 49.585,52 € (IVA excluido), más el IVA correspondiente por importe de 10.412,96 €, lo que supone un total de 59.998,48 €.

Segundo.- Aprobar el proyecto denominado “acondicionamiento de local municipal para garaje de la policía local y vestuarios de personal de limpieza de la vía pública”, redactado y suscrito por D. Pedro Ramón García Soto, Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto que se desglosa del siguiente modo:

- Presupuesto de ejecución material: 41.668,50 euros.
- 13 % Gastos generales: 5.416,91 euros.
- 6 % Beneficio industrial: 2.500,11 euros.
- Suma: 49.585,52 euros.
- Importe IVA (21%): 10.412,96 euros.
- Presupuesto de ejecución por contrata: 59.998,48 euros.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda; Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos; autorizando al Sr Presidente a la ejecución del presente acuerdo.

DEBATE:

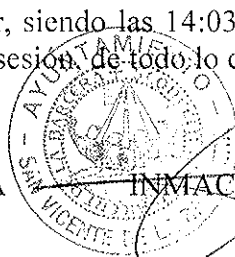
Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Julián Vélez González, para señalar que entiende la urgencia de la convocatoria, si bien, indica que ahora el equipo de gobierno entenderá los trámites que han de hacerse para que los proyectos salgan adelante, tal y como ocurrió en su momento con el edificio Multiusos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:03 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente

DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA



La Secretaria

INMACULADA BARCIA FRESNO